

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

SECCION LEGISLATIVA

II.—ESCUELAS PRIVADAS

Conocida por nuestro artículo anterior la documentación precisa para solicitar la apertura de una Escuela privada, queremos examinar, según hemos prometido a nuestros lectores, otros interesantes aspectos de la legislación correspondiente que hoy tanto interesa ante el anuncio de la concesión de subvenciones.

En el momento de presentar la documentación debe ser devuelto al interesado uno de los ejemplares firmados y sellados y con expresión de la fecha en que fueron presentados. Si los documentos presentados no reúnen las condiciones exigidas, serán devueltos al interesado, dentro del plazo de ocho días, con expresión de las faltas de que adolezcan; en caso contrario, dentro del mismo plazo, se ordenará la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, del anuncio oportuno, concediéndose un plazo de quince días para admitir reclamaciones, las que, si se formulan, han de ser fundadas sobre motivos de moralidad y buenas costumbres o de higiene.

El expediente ha de ser resuelto dentro del plazo de un mes, bien aprobándole o bien formulando los reparos que procedan, pues si pasado dicho plazo no hay resolución alguna, puede ser abierta la matrícula del nuevo Colegio.

Según dispone el artículo 15 del citado Real decreto de 1.º de julio de 1902, en todos los establecimientos de enseñanza no oficial se llevará bajo la responsabilidad del Director un registro especial, en el que constará el nombre, apellidos, edad, pueblo de nacimiento, fecha de entrada y salida y antecedentes académicos de los Profesores, Auxiliares y alumnos. Este registro estará siempre a disposición de la Inspección oficial.

También nos parece importante el contenido del artículo 19 del mismo Real decreto, que dice así:

«El Director es responsable de las enseñanzas al orden civil y político del Estado, a la moralidad y buenas costumbres, así como también de la existencia de mayor número de alumnos del que la capacidad del local permita y se haya autorizado; de los castigos excesivos que se impongan a los discípulos; de la escasez o mala alimentación de los internos o mediopensionistas; de la insalubridad y desaseo del local, y de cuantas faltas se cometiesen en orden a la enseñanza, disciplina académica y a la higiene.»

Una regla muy importante de la legislación que examinamos, y más teniendo en cuenta el motivo que nos da ocasión para publicar estas notas, es la contenida en el artículo 12 del repetido Real decreto de 1902, que dice así:

«Los establecimientos de enseñanza primaria no podrán recibir subvención del Estado, de la Provincia o el Municipio, si sus Directores o Maestros no poseen el título que acredite su capacidad.»

La clara redacción de este artículo nos demuestra que la antigua legislación sobre Escuelas privadas era tan extremadamente liberal, que no exigía el título de Maestro para abrir un Colegio de Primera enseñanza.

Nuestros lectores recordarán seguramente las diferentes campañas iniciadas contra los daños que a la enseñanza en general y al Magisterio en particular produjo siempre «el intrusismo», consintiéndose que pudieran dedicarse libremente a la enseñanza privada las personas que carecían del título profesional.

Esta fué la doctrina legal durante mucho

tiempo, fundada nada menos que en normas constitucionales (Decreto ley de 14 de octubre de 1868. Constitución del siguiente año y artículo 12 de la de 1876), cuya aplicación llegó hasta hace pocos años. Así, recordamos una Real orden de 30 de julio de 1924, por la que se desestima una denuncia de un Maestro contra dos vecinos de su mismo pueblo, los que sin título de ninguna clase se dedicaban a la enseñanza.

Pero en el año siguiente, en 1925, varía el criterio oficial, y no a petición de los Maestros nacionales, sino de los mismos titulados que se dedicaban a la enseñanza privada, los que eran las primeras víctimas de una competencia injusta.

En 20 de abril de dicho año fué dictada la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver la instancia que movía esta disposición en el sentido de que, para dirigir Escuelas privadas de Primera enseñanza, se exigirá, por lo menos, el título de Maestro, y que para dirigirlos los que posean el título de Bachiller, Licenciado o Doctor, deberán acreditar haber aprobado en una Escuela Normal o en la Facultad universitaria correspondiente los estudios de Pedagogía, única disciplina que figurando en el plan de estudios de los Maestros, no forma parte de los estudios y Facultades citadas, y que es ade-

más conveniente posean quienes a la enseñanza se dediquen.

2.º No se permitirá la apertura de ninguna Escuela privada de Primera enseñanza sin que se cumpla el anterior requisito, y las ya establecidas se pondrán en las mismas condiciones, en el plazo improrrogable de dos años.»

Esta Real orden fué rectificada por otra de 4 de noviembre del mismo año, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 8 del mismo mes, y que dice así:

«Vista la instancia de D. F. M. y de otros Directores de Escuelas privadas de L. P., solicitando que no se de efecto retroactivo a la Real orden de 20 de abril último, que dispone que todos los que dirigen esa clase de Escuelas se provean del título de Maestro, y en atención a que siendo muchos los Directores de esas Escuelas que al amparo de la legislación vigente, antes de dictarse la referida Real orden que para lo sucesivo así previene,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se amplíe a cuatro años el plazo concedido a los actuales Directores de Escuelas privadas para proveerse del título de Maestro.»

Esta es la legislación vigente sobre Escuelas privadas que al anuncio de unas subvenciones ha movido la curiosidad de muchos de nuestros lectores.

LIBROS Y REVISTAS

Anuario del Maestro para 1929; el más completo y voluminoso de la colección; el que llega a todas las oficinas y el que consultan a diario todas las autoridades de la Primera enseñanza; el que debe estar en todas las Escuelas y a la mano de todos los Maestros.

Se halla en todas las librerías de Primera enseñanza. Debe adquirirse pronto, porque la edición se agota todos los años; 4 pesetas ejemplar de 768 páginas; el libro más útil y más barato para los Maestros.



Vida ejemplar de un Maestro del siglo XIX. Apuntes biográficos de D. Juan Carrillo Sánchez, Maestro de Primera enseñanza, por José Anguita Valdivia, uno de sus últimos

discípulos, Maestro nacional y Licenciado en Letras. Madrid, 1929.

Es un libro de 80 páginas, donde el señor Anguita Valdivia traza a grandes rasgos la biografía del que fué su Maestro, D. Juan Carrillo Sánchez, exponiendo con tanto amor como sinceridad y sencillez, las notas de su carácter y el esplendor de sus virtudes.

Como apéndice lleva copia de documentos de los estudios y vida profesional del señor Carrillo Sánchez, que muestran a las claras su vocación y su talento; y va prologado por D. Blas J. Zambrano, quien enaltece a la vez la obra cultural del Maestro y las juiciosas apreciaciones de su biógrafo.

Este libro no se vende. Quienes lo recibieran y deseen corresponder a la atención del envío, deben obsequiar directamente a uno o varios niños, como su buen corazón les dicte, en memoria del venerable Maestro don Juan Carrillo Sánchez, que tanto les amó.

SECCION FEMENINA

CRÓNICA DE LA MODA

Vestidito para niña

Hoy damos el modelo de un vestidito para niña, y aprovechamos la ocasión para insistir en la necesidad de esmerarnos en la elección de esta clase de prendas. Las madres tenemos la obligación de educar los sentimientos estéticos de nuestras hijas, aficionándolas al buen gusto, hasta en los pequeños detalles,



y esto se consigue seleccionando las prendas a ellas destinadas.

La sencillez del modelo que damos facilita la enseñanza de su confección. Cortaremos el vestido con sujeción a las medidas siguientes:

Largo, 56 centímetros; espalda, 30; contorno, 75; Manga, 38.

Estas medidas corresponden, aproximadamente, al cuerpo de una niña de cinco a siete años.

A continuación consignamos una, a modo de tabla de medidas, para saber cortar vestidos para todas las edades de la infancia.

TABLA COMPARATIVA

MEDIDAS	De uno a tres años	De cuatro a siete años	De ocho a doce años
Largo	40 cm.	56 cm.	76 cm.
Talle	40 —	56 —	35 —
Espalda	24 —	30 —	32 —
Manga	22 —	38 —	48 —
Contorno	55 —	75 —	84 —

Las que anteceden son, pues, las medidas a que deben someterse, aproximadamente, los vestidos para niñas de uno a doce años. Hasta esta última edad no se precisa, por lo general, la medida del talle. Pasando de esta edad, sí; y por ello damos a continuación una tabla de relaciones:

Medida del talle	Altura a que ha de colocarse la anchura de la espalda
30 centímetros.	A los 14 centímetros.
28 —	— 13 —
26 —	— 13 —
24 —	— 12 —

A lo que dé la anchura de la espalda se añadirán siempre dos centímetros; y a lo del contorno, diez, como en las adultas.

El ancho de las niñas, en las edades de cuatro a siete años, apenas si varía, por la razón fisiológica de que en ese tiempo se crece, pero no se ensancha.

Si nos sujetamos a estas reglas y consejos podemos confeccionar vestidos para niñas, sin precisar modelo.

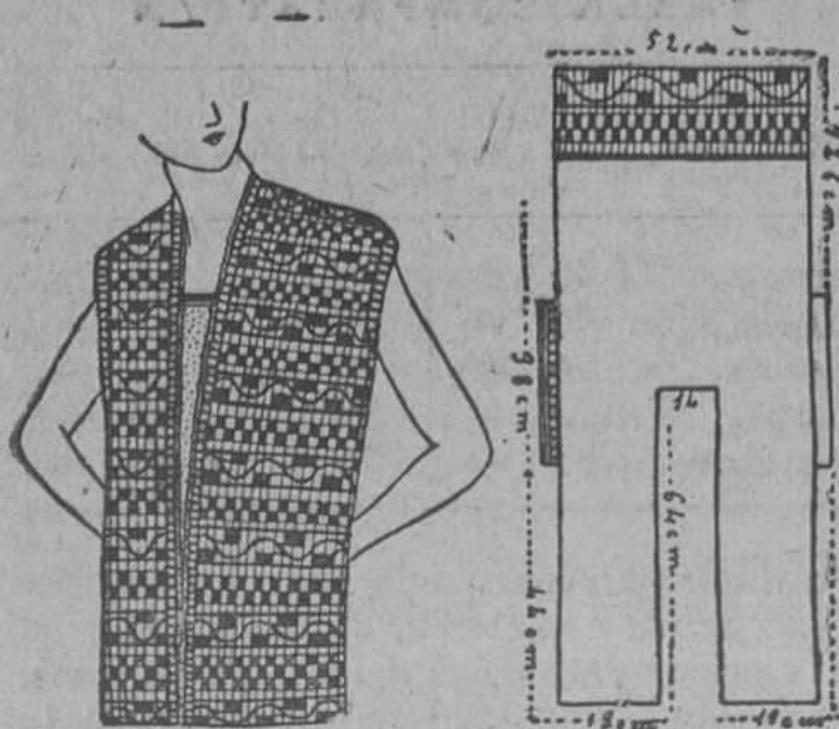
LABORES PARA LAS NIÑAS

Chaleco de ganchillo a punto de margarita

Este elegante, sencillo y original chaleco, está hecho con lana merino. Cuando una prenda del traje femenino resulta bonita y práctica, es inútil tratar de arrinconarla.

Los chalecos de tela unidos a punto de ganchillo tuvieron un éxito tan completo, que cayeron en la vulgaridad, temida siempre; pero no desaparecieron: se transformaron.

El ribate de trencilla de seda substituye al punto de ganchillo para los chalecos de paño o terciopelo, y con ganchillo se hace este nuevo modelo. Se teje a punto de mar-



garita y se borda a punto de cruceta, como indica el dibujo.

Se emplea lana verde, jaspe y blanca; la raya blanca se borda con seda verde, y la verde, con seda blanca y negra.

Se empieza por el delantero de la izquierda.

DE HIGIENE

Nuestra amiga el agua

Existe una leyenda que conviene desvanecer: la de que el agua es perjudicial para la belleza.

Sin embargo, fijáos bien en la piel de vuestro cuerpo, que todas las mañanas remojáis concienzudamente. ¿No es acaso más lisa, más suave al tacto que la de vuestro rostro, en el cual, sin embargo, prestáis tantos cuidados? Y si se trata de la firmeza de vuestras carnes, creo que notaréis muy pronto los beneficios del agua, vuestra amiga.

Las abluciones completas cotidianas son, seguramente, lo que mejor se ha podido encontrar para desembarazar los poros de la piel y que ésta pueda respirar, dando a los músculos que cubre su tonicidad y su flexibilidad. Haced como los japoneses, que así los de arriba como los de abajo en la escala social, y por pobres que sean, se echan todos los días dentro de una tinaja de madera llena de agua.

Cuando el agua del baño pasa de los 35 grados, pierde su facultad de estrechar los poros y, por tanto, la conveniente temperatura para un baño sería de 30 grados. Pero

no todo el mundo puede soportar el agua a esa temperatura, que resulta casi fresca. Pensad esto cuando se trate del aseo de vuestra cara; a la temperatura de 25 grados la temperatura será perfecta, pues más fría no lava, y más caliente ensancha los poros de la piel, y favorece, por tanto, la formación de las arrugas.

Lo mejor sería emplear el agua de lluvia, pero no la tenemos a mano constantemente. Ahora bien; es fácil hacerla. Como quiera que no saca sus propiedades del cielo, de donde cae, sino de las canales de cinc que la recogen, y se encuentran con facilidad depósitos de cinc: basta que cojáis un barreño o un pozal de ese metal y frotéis sus paredes con vinagre, y cuando empiece a formarse una capa blancuzca llenad el recipiente de agua común, previamente hervida y todavía tibia; tapad y dejadla reposar.

LA MUJER EN LA CASA

El arte de planchar

Sobre todo, planchar vuestros vestidos del lado del revés. No pongáis un trapo muy mojado en cierta parte del vestido, pasando después una plancha caliente al rojo, porque el vestido se encogerá en esa parte, aunque sea de la mejor clase. Lo mejor es la moderación en todas las cosas. Dejad enfriar bien la prenda antes de ponérsela.

Para hacer revivir el terciopelo, frotadlo ligeramente, con vinagre y agua.

Para endurecer el tul, sumergidlo en cerveza fuerte y planchadlo mojado.

Haciendo estas cosas, sistemáticamente, vuestros vestidos tendrán siempre buen aspecto, y además los libraréis de gérmenes. Después de todo, el aseo es la regla principal de la salud y de la belleza.

La pérdida de tiempo se compensa por la duración de los vestidos y con la elegancia y buen gusto que se demuestra al llevarlos en estas condiciones.

COCINA PRÁCTICA

Patatas en agraz

Se cuecen las patatas al horno. Después de mondarlas se cortan en pedacitos y se las hace cocer lentamente en una cacerola, en la que esté calentándose jugo o caldo en cantidad igual al agraz.

Se espolvorea con cebollas, perejil picado y chalota, sal, pimienta y clavo.

Patatas a la campesina

Se prepara un relleno con grasa, miga de pan bañada con caldo, perejil, cebolla picada, sal y pimienta.

Se quita el hueso a una espalda de carnero, y en un lugar del hueso se pone el relleno. En otra porción de relleno se ponen las rodajas de patatas.

Cúbrese la espalda de carne con pedazos de manteca y grasa, y se rocía con caldo. Póngase a cocer dos horas en el horno.

Mero a la asturiana

Se corta un kilo de mero en trozos regulares. En una cacerola se ponen 100 gramos de aceite fino y 125 de manteca fina; se rehogan cuatro cebollas cortadas a cuadritos, siete u ocho setas grandes a pedacitos, tomillo y un poco de orégano.

Cuando quede bien rehogada la cebolla se unen dos regulares cucharadas de harina, perejil picado, y se le echan dos buenos cucharones de agua con un poco de vino blanco.

En una cacerola se colocan los pedazos de mero y dos onzas de chocolate rallado; se vierte todo el conjunto de la salsa anterior; encima, zumo de limón, y se cuece en el horno o en un ángulo del fuego.

Sírvase guarnecido de costrones de pan frito.

Pollos asados a la austriaca

En el asador, en una cacerola o al horno, se asan dos pollos.

Los pollos asados se sirven enteros sobre una compota de manzanas, que se hace cociendo dos libras de manzanas bien limpias y mondadas, en un litro de agua, con dos onzas de azúcar, un poco de clavo y un punto de vainilla.

Se deja consumir tres cuartas partes del agua y se pasa en puré por la pasadera.

Se echa en una cacerola y, removiendo con la espátula, se activa la total evaporación de la poca agua que queda.

Sobre esta compota se sirven los pollos, que son de buen comer.

CONOCIMIENTOS ÚTILES*Contra los forúnculos*

Cúbranse con un taponcito de algodón en rama empapado con la siguiente solución: Hidrato de cloral, 10 gramos; glicerina, 40; agua, 40. Debe dejarse sobre el grano todo el tiempo posible, y siempre húmedo.

Para tener las manos blancas

Para tener las manos blancas y finas conviene friccionarlas diariamente con un poco de harina de maíz fina, mezclada con un poco de glicerina, enjugándose con agua tibia.

Después se aplica un poco de esta loción: Glicerina, 25 gramos; agua de rosas, 50; jugo de limón, 15, y agua oxigenada, 15.

Manchas de bujía sobre el terciopelo

Para hacer desaparecer del terciopelo manchas de bujía, y aun de cera, prepárense algunas rebanadas de pan tostado; aplíquense calientes sobre las manchas; manténgaselas fuertemente adheridas al tejido durante algunos minutos, y, cuando la operación haya terminado las manchas habrán desaparecido sin dejar trazas.

Manera de lavar las medias de seda

Las medias de seda deben lavarse con agua tibia y sin frotarlas, primero al revés y luego al derecho. Mézclese con el agua última una cucharada de vinagre, y después se ponen a secar pendientes de un alfiler de madera por la parte alta y del revés.

Caidas

La costumbre de obligar a ponerse en pie inmediatamente al que cae al suelo puede, en algunos casos, ser perjudicial (luxaciones, fracturas).

Préstesele al caído los auxilios necesarios sin levantarlo, pues, si el daño es poco, pronto se levantará por su propio esfuerzo, y si lo es mucho, debe seguir echado y, cuidadosamente, ser llevado en una camilla o en otra forma.

Preparación de los tapones

Los tapones ejercen gran influencia en la conservación de los vinos embotellados, y, por consiguiente, hay que tomar grandes precauciones para escogerlos y prepararlos.

Hay que elegirlos de primera calidad, que sean elásticos y no leñosos. Después se hierven en un recipiente cerrado durante unas dos horas; pero no con agua, sino con vino de la misma calidad que haya de colocarse en las botellas a que el tapón se destine.

Si no se emplean inmediatamente, se les conservará en un lugar seco y donde no puedan empolvarse.

Una vez colocados en las botellas, y con el fin de impermeabilizarlos, se puede sumergir el cuello de las botellas dentro de vaselina derretida a 35 grados. Luego se aplica a las botellas una cápsula metálica.

SECCIÓN OFICIAL

3 DICIEMBRE. — R. O. 55. — ESTIMANDO UN RECURSO SOBRE TRASLADO DE UNA ESCUELA. — Con motivo del expediente promovido por los vecinos del Ayuntamiento de Narón (La Coruña) sobre traslado de Escuelas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Varios vecinos del Ayuntamiento de Narón (La Coruña) elevan instancia al Director general de Primera enseñanza reclamando que no se lleve a efecto la proyectada traslación de las dos Escuelas de niños y niñas que desde hace muchos años existen en el lugar de la Venta.

Esta Comisión entiende que procede estimar el recurso y dejar sin efecto el traslado de las Escuelas de niños y de niñas de Narón, acordado por el Gobernador de La Coruña; debiendo continuar emplazadas dichas Escuelas en el lugar de la Venta en que vienen situadas desde antiguo, y donde reside la capitalidad del Ayuntamiento.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Gaceta 8 enero.)

11 DICIEMBRE.—RR. OO. 57 y 58.—CONSTRUCCIONES DE ESCUELAS.—Se aprueba el proyecto para la construcción de dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas en Marmolejo (Jaén), abonándose por el Estado la cantidad de 10.000 pesetas por cada grado; en total, 60.000 pesetas.

—Se aprueba el proyecto para la construcción en Villarmarchante (Valencia), de dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, abonándose por el Estado 80.000 pesetas, a razón de 10.000 por cada grado.—(Gaceta 8 enero.)

13 DICIEMBRE. — R. O. — ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE SORDOMUDOS Y CIEGOS. — Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda la autorización ministerial solicitada para el legal funcionamiento de la Asociación de Profesores y Alumnos de Estudios especiales de Sordomudos y Ciegos, quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la ley de 22 de julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución, de 7 de septiembre del mismo año, dándose cuenta de la resolución al Mi-

nisterio de la Gobernación, con devolución de uno de los ejemplares del Reglamento.—(Gaceta 8 enero.)

17 DICIEMBRE.—RR. OO. 61 y 67.—AUTORIZANDO PARA CONSTITUIRSE VARIAS ASOCIACIONES. — S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización ministerial necesaria para constituir la Asociación de Maestros nacionales del partido de San Roque (Cádiz), quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la ley de 22 de julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación, a los efectos consiguientes, con devolución de uno de los ejemplares de dicho Reglamento.

—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización ministerial necesaria para constituir legalmente la Asociación provincial de Maestros católicos de «El Santo Rostro», de Jaén, quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la ley de 22 de julio de 1918, capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre.

—S. M. el Rey se ha servido disponer que se conceda autorización ministerial necesaria para que pueda funcionar legalmente la Asociación del Magisterio nacional de la provincia de Alicante, quedando sujeta a lo establecido en la base 10 de la ley de 22 de julio de 1918, capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año, dándose cuenta de la resolución al Ministerio de la Gobernación.—(Gaceta 8 enero.)

19 DICIEMBRE.—R. O. 66.—CONSTRUCCIONES DE ESCUELAS.—Se concede al Ayuntamiento de Toro (Zamora) la subvención de 60.000 pesetas por el edificio construido con destino a Escuela graduada de niños, con seis Secciones, cantidad que se abonará con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto primero del vigente Presupuesto extraordinario de este Ministerio.—(Gaceta 8 enero.)

20 DICIEMBRE.—R. O. 98.—SUBVENCIONES A MAESTROS DE PATRONATO.—Vistos los expedientes incoados por los Patronos, Maestros de Escuelas fundacionales y Congregaciones

Y echan a andar los tres.

—Mira, aquí—señala este hombre sin entraña.

Y el sepulturero, viejo, apergaminado, calvo con calvicie desigual—calavera desenterrada con premura—, pisa el lugar, irreverente.

—Aquí debajo está—dice.

—¿Lo ves, Juan Clemente?—insiste el otro niño.

Juan Clemente, de dolor, calla. No puede ni hablar ni suspirar.

—¿Pero chico, tú no lloras sabiendo que está aquí debajo tu madre?—dice con crueldad el sepulturero.

—¿Y por qué la ha metido usted?—replica con sequedad Juan Clemente.

Ahora van los tres hacia la puerta. Juan Clemente percibe el olor denso del sepulturero. Olor recio a fosa, a cadáver, a humedad. Juan Clemente no sabe definir el olor. Sólo advierte que se le entra en la nariz, en la lengua, en el propio paladar. ¡Olor fuerte que ha impregnado a Juan Clemente los sentidos y hasta el herido corazón!... Siempre que evoque el recuerdo del instante, el recuerdo de la madre sepultada, surgirá en él este olor agrio, áspero y denso. Ha de borrarse el recuerdo del viejo sepulturero irreverente. En cambio, la memoria de su olor, de su calva roñosa, de su boca medio sin dientes—el sepulturero ríe y mira como los cráneos que desentierra, les ha copiado esa risa de ironía y de tragedia inefables—, la memoria del olor, de la calva y de la risa sin reír del sepulturero nunca ha de borrarse a Juan Clemente...

...Es la noche. Pero ya Juan Clemente no mira al cielo. No espera nada de las estrellas inquietas y engañadoras. Su madre está allí, bajo la tierra gredosa del cementerio, junto a la breve cruz de madera, negra y pobre. Y en vez

de mirar al cielo con su esperanza imposible, Juan Clemente ha echado a andar camino del camposanto... ¿Adónde vas, en plena noche, solo y dolorido?... Va camino adelante. Ha pasado ya la última casa. Está en pleno campo. Y tiene miedo. Quisiera llorar. Pero lleva el pecho tan oprimido con la emoción que no deja salirle los sollozos. ¡Pobre niño acongojado, solo en la noche, solo en el camino y en la vial!... ¿Adónde vas? Lleva en el alma la divina locura de buscar a su madre. Le parece, en su ilusión y en su cruel pesadumbre, que al llegar allí, al cementerio, aterido, va a hallar las manos tibias de su madre, va a cobijarse en el regazo caldeado donde tantas veces, mimoso, fingió un largo sueño...

Camino adelante. Los álamos, quietos, dormidos, iguales, dan más soledad al paisaje borroso de la noche. Está arriba la luna. Ladra muy lejos un perro. Y parece un largo quejido su ladrar. Juan Clemente anda y anda. ¡Qué pena llevar! Su fuerte imaginación exaltada y dolorida ha visto acercársele una sombra. Está aterrado. ¿Qué será?... La sombra va con él. El la ve. ¡Cómo le golpea el pecho el corazón!... Sombra, ¿quien eres? No tortures más esta dulce almita desfallecida.

Camposanto. Juan Clemente no puede pasar. Y llora. Por la verja ancha de la puerta ve blanquear, al beso de la luna, los mármoles y las losas. Quisiera, inocente, romper por los hierros en busca de la fosa anónima que guarda a su madre. Lloro y llora. Hasta que, al fin, queda dormido en el quicio desamparado de la puerta...

... Noche, sé piadosa. Viento, no chilles: deja que duerma Juan Clemente este sueño gozoso. Luna, ¿no te alegra esa risa del huérfano Juan Clemente? Álamos quietos, ¿no os asombra el milagro divino de este gozar en el sueño, de este deleite de Juan Clemente, creyén-

dose cobijado en el halda de su madre? Quicio aterido, caldea el cuerpo débil de un niño que es feliz porque duerme. No seas cruel, invierno... Dios mío, que sea todo suavidad en esta noche, que tarde mucho en venir el sol, que todo calle, que todo se detenga, Dios mío; si es preciso, que nunca más venga el día, que sea siempre noche inmóvil y eterna. Dios mío, que todo se quede quieto mientras haya un niño que sueñe con su madre, que no tiene, y goce y ría. Risa y gozo que han de durarle lo que tarde en despertar.

que busca y espera, como luego de hombre, muchas veces, una ventura que jamás ha de venir! Corazón de niño, corazón de poeta. Corazón que llora y padece porque su ansia tiende la flecha a lo más inaccesible...

Juan Clemente sigue buscando a su madre en las noches estrelladas... Pero un día vino a tierra todo su sueño tembloroso.

—Tú no tienes madre, Juan Clemente—le dijo otro niño.

—Está en el cielo—dijo él timidamente, con duda, con esa duda íntima que le nació muchas veces frente al cielo, en la noche insensible y holgada.

—En el cielo, no; está allí.

—¿Lo sabes tú?—inquirió con anhelo Juan Clemente.

—Sí; ¿quieres que te lleve adonde está?

—Sí, llévame.

Y por vez primera le ha cruzado el corazón, hiriéndole, un relámpago trágico y negro.

Anduvieron los dos.

—Allí la metieron, muerta—señala el otro niño a lo lejos.

—¿Muerta?—dice Juan Clemente desfallecido.

—Sí, la vi yo.

Han entrado los dos niños en el ancho cementerio. Losas, mármoles, verjas, algún ciprés desvaído y pequeño. Juan Clemente no ve nada. Lleva el corazón ahito de zozobras. ¿Muerta su madre?, va diciéndose. Y le quema la pena como si le hincaran en el pecho, su pecho blanco y leve, un hierro candente y agudo.

—¿Verdad que metieron aquí a la madre de Juan Clemente?

—Sí, allí está—dice impassible el sepulturero—. Ven que te enseñe el sitio—agrega friamente.

ritu, sino toda ella, totalmente. Cree que en aquel cielo azul, en aquellas estrellas inquietas y doradas, está su madre viva y real, como él la evoca. Por eso, muchas noches, sin decirlo, pónese cara al cielo, en busca de la madre amada... Ventanitas de luz en el cielo infinito, ¿en cuál está asomada Ana María, la madre de Juan Clemente? Una a una, va mirándolas él con zozobra. Y las estrellas tiemblan y callan. Las estrellas son el rocío en el huerto azul de la noche. Las estrellas—son lágrimas de ternura del propio Dios—no dicen nada a Juan Clemente. Vibran incansables, como su dulce corazón herido... Estrella inquieta y grande, medio escondida tras del álamo negro y alto, espérate, ven, baja. ¿No te apena este corazón que golpea con angustia? Ven, estrella: dí a Juan Clemente una sola palabra de esperanza...

Pero la noche, eterna y grave, impasiblemente azul, no sale de su éxtasis místico y largo.—¿Cómo va a abrirse la noche inmensa para un débil corazón de niño? ¿Qué es el dolor de su mirada frente al milagro de oro de las constelaciones?—Y Juan Clemente, sin palabras, se dice desolado:

—¿Por qué te fuiste, madre, sin llevarme contigo?

Luego viene el día, y Juan Clemente torna a la jovialidad. El día, con sus ruidos y su luz, le borra el recuerdo. De día todos le atienden y le acogen. La noche, en cambio, le hace sentir su soledad... ¿Dónde duerme Juan Clemente? Nadie lo sabe. Nadie se preocupa. Juan Clemente duerme en la primera casa que halla; a veces en un pajar oculto, a veces en un establo. El busca la libertad porque quiere, con su terco desvarío, con su ansiá imposible y herida, buscar el cielo inmenso de la noche y hallar en él rastro de la madre amada... ¡Pobre sueño que nunca ha de llegar; pobre ilusión de Juan Clemente,

Juan Clemente juega con los otros niños.—Rosa María, la niña rica, le ofrece su amistad.—Juan Clemente se asoma una tarde a la Escuela.

PARECE Juan Clemente de aquellos pícaros muchachos que pintó Murillo. Tiene la gracia misma del rapaz aquel que, frente al perro extático y noble que le mira, hace ademán de llevarse a la boca—la mano en lo alto—un trozo de fruta. Como el muchacho pintado por Murillo, tiene Juan Clemente la ropa desigual y holgada. Lleva descubiertos el pecho y las piernas. Alguna vez, al ir de puerta en puerta, le dicen con cariño:

—¿No tienes frío, Juan Clemente?

Y Juan Clemente sonríe. Sonríe y no acepta la ropa que le dan. Para el niño mendigo hay siempre una Providencia más vigilante y más suave. Juan Clemente sonríe. No le importa llevar al aire el pecho y los brazos y las piernas. Entre los harapos se vierte su carne blanca y petalada—igual que el capullo de la rosa entre el cáliz roto—como un milagro. Es el divino milagro que se esconde siempre más allá de todas las cortezas, más dentro que todos los harapos. Mucho más hondo que todas las cosas y todas las vidas fáciles, externas y visibles...

Juan Clemente va de puerta en puerta. Cuando vino el día, despertó. Y, al despertar, le dijo la vida otra vez su tragedia. ¿Por qué no haber hecho perdurable su sueño gozoso? ¡Sueño y realidad! El sueño vale más que la vida. En el sueño es todo amor y poesía y ansia buena.

En el sueño la vida es sólo espíritu. Todo es gozo imposible; pensamiento virgen y azul que ha sabido librarse de la tierra, de la carne animal, del barro táctil y enemigo que nos ata y detiene... Al despertar, Juan Clemente hizo regreso a su tragedia. Y otra vez, lentamente, mendiga, dolorido, de casa en casa.

Juan Clemente, todos los días, juega con los otros muchachos en la plaza ancha, bajo las viejas acacias espesas, en redor de la enana farola central. Juan Clemente, mientras juega, se olvida de que es mendigo. No se acuerda de su honda soledad.

—No juguéis con Juan Clemente, que es pobre—dice un niño.

—Sí; pero sabe más juegos que ninguno—ha contestado una niña en su defensa.

Al revolotear, en uno de los juegos, ha llegado ahora hasta allí Juan Clemente.

—¿No quieres correr con nosotros, Rosa María?—dice él con la sonrisa encendida de siempre.

Le sale a Juan Clemente de los ojos, al hablar, una cosa de gozo y de luz.

—Es que dice Ricardo que no juguemos contigo porque eres pobre—dice con ira triste Rosa María.

Juan Clemente ha quedado en silencio.

—¿Es verdad que eres pobre?—dice, con mímico, Rosa María.

Pero él calla.

—Yo creo que los niños—sigue ella, parladora—nunca son pobres; para ser pobre, hay que ser hombre...

¿Verdad, Juan Clemente?
—Yo no sé—dice él, tímido y dolorido.
—¿Por qué te quedas tan triste y no hablas?
—No sé, Rosa María.

—El humo salía de tu boca.

—Sí, pero es que me lo metió él—dice con naturalidad, queriendo engañar al señor cura.

—¡Ahl Eso es otra cosa. ¡Ese Enrique, ese Enrique! Juan Clemente goza por dentro, pensando que ha engañado al señor cura. Y el señor cura se alegra con este ingenio y esta graciosa picardía de Juan Clemente.

Juan Clemente goza durante el día. Todos los chicos se disputan su amistad... La noche, en cambio, es su cárcel y su dolor. La noche le hace pensar en sí. La noche le hace buscar el recuerdo de su madre. Y, con el recuerdo, el calor y la caricia que ya no espera.

—¿Y mi madre, dónde está?—preguntó después de la tragedia.

—Tu madre ha volado a Dios.

Juan Clemente no se atrevió a preguntar más. ¿Ha volado a Dios? ¿Pero cómo no vuelve?, se pregunta en la noche. Y en silencio, con el ansia callada, espera Juan Clemente horas y horas... ¿Volar a Dios? Y no sabe si llorar o seguir esperando. Pero un día quiso insistir:

—¿Y mi madre, cómo no vuelve?—dijo.

—Tu madre no volverá, está en el cielo. ¡Era una santal Juan Clemente ha sentido ahora el primer dardo de su orfandad. «Tu madre no volverá», le han dicho. Y una cosa de ahogo y de tristeza irremediable le ha arrancado sollozos íntimos.

—No llores, Juan Clemente.

Y cuanto más le halagan en este instante, más llora él, más advierte que la caricia de ahora no tiene el sabor divino de aquéllas que nunca más ha de sentir. «Tu madre está en el cielo» Juan Clemente—ingenua visión interior de sus ocho años—piensa en el cielo que tiene delante. Cree que allí está su madre. Pero no sólo el espí-

religiosas, solicitando subvención de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de 15 de marzo último (*Gaceta* del 21); y

Resultando que la cantidad de 75.000 pesetas consignada para esta clase de subvenciones en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 5.º del Presupuesto de este Ministerio, es insuficiente para otorgar auxilio a todos los Maestros que, reuniendo las condiciones exigidas por la mencionada Real orden, solicitaron tal beneficio:

Considerando que precisando por tales circunstancias aplicar la distribución de dicho crédito las preferencias establecidas en la regla tercera de la Repetida Real orden de 15 de marzo del presente año y siendo por virtud de las mismas, los comprendidos en la relación adjunta los que mejores condiciones reúnen a quienes se asigne la cantidad que a cada cual corresponde, consistente en la diferencia entre el sueldo y gratificaciones que disfrutan y el correspondiente al sueldo de los Maestros pertenecientes a la última categoría del segundo Escalafón:

Vista la regla sexta de la tan repetida Real orden de 15 de marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que, con cargo al crédito de 75.000 pesetas consignado en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 5.º del Presupuesto de este Ministerio y a nombre de los respectivos interesados, se libren con el carácter de subvención, por la Ordenación de Pagos, las cantidades que a cada cual se asignan en la adjunta relación.—(*Gaceta* 9 enero.)

MAESTROS DE PATRONATO Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS A QUIENES SE CONCEDE SUBVENCIÓN POR EL ORDEN DE PREFERENCIAS QUE ESTABLECE LA REAL ORDEN DE 15 DE MARZO DE 1928 (*Gaceta* del 21).

Solicitantes comprendidos en la condición de preferencia letra A:

Doña Cecilia Sáiz y Gallo, Fundación de D. Manuel Cecilio del Valle: clase de la Escuela, mixta; Retes de Tudela, Alava; cantidad que les corresponde, 1.375 pesetas.

Doña Antonia Arteaga y Barruetabeña, Patronato de San Juan Bautista; niñas; Oquendo, Alava; 1.000.

Sor Florentina González López, Fundación de D. Fernando de la Puente; niñas; Burgos; 1.200.

Doña Dolores Ibáñez Ruiz, Fundación de Religiosas Hijas de la Divina Pastora; niñas; Sanlúcar de Barrameda, Cádiz; 1.750.

Doña María del Carmen Fernández

Arroyo, Fundación de Damas Concepcionistas; niñas; Cádiz; 920.

Doña Rita Pérez y Velasco, Fundación de Damas Concepcionistas; niñas; Cádiz; 920.

Doña Petra Cavijo de la Vega, Fundación Rebaño de María; niñas; Cádiz; 1.000.

Metodio Quintanar Funes para las Maestras doña Juana Brenes Núñez, doña María del Carmen Bernal Delmo y doña María del Carmen García Sánchez, 4.425.

D. Antonio Priego Acosta, Patronato de la Inmaculada Concepción; niños; Córdoba; 500.

D. Juan Ferrer Fernández, Fundación Manjón; niños; Granada; 1.100.

D. Francisco Sáez Sánchez, Fundación Manjón; niños; Granada; 1.000.

D. Alfonso García Luján Sánchez, Fundación Manjón; niños; Granada; 1.100.

Doña María Ester Rodríguez y Rodríguez, Fundación de Sor Joaquina Benita de la Cruz; niñas; Zugarramurdi, Navarra; 1.270.

Doña Elisa Rodríguez Avello Ochoa, Fundación de doña Cristina Fernández Aramburi; niñas; Loriana, Oviedo; 920.

Doña María Aurelia Carballo Valcares, Fundación González de Prada; niñas; Cerponzones, Pontevedra; 1.500.

D. Ramiro Legazpi Valis, Fundación Fernández Arell; niños; Porriño, Pontevedra; 740.

Doña Luz Fernández Álvarez, Fundación González y González; niñas; Oleiros, Pontevedra; 1.100.

Doña Julia Sáiz Martínez, Fundación de D. Ignacio Santiago Moro; niñas; Vitigudino, Salamanca; 1.270.

Doña Francisca Gil y Burguete, Fundación de D. Ignacio Santiago Moro; niñas; Vitigudino, Salamanca; 1.270.

Se desestima la petición de Sor Hermenegilda Ladrón de Cegama Mendoza, por no acreditar que posee título profesional ni haber verificado el pago de los derechos del mismo, Fundación de D. Ignacio Santiago Moro; niñas; Vitigudino, Salamanca.

Doña Guadalupe San Jorge y Pardo, Fundación Blanco y Bringas; niñas; Matienzo Ruesga, Santander; 1.000.

D. Luis Alcalde Renedo, Fundación Herrero González; niños; Villanueva de la Peña, Santander; 543,75.

Doña Juana Fernández Martínez, Fundación Díaz Gómez; niñas; Arrenal de Penagos, Santander; 1.000.

Doña Felipa González González, Patronato general de Escuelas de párvulos; párvulos; Puebla de Montalbán, Toledo; 875.

Doña Concepción Jimeno Laliga, Patronato general de Escuelas de párvulos; párvulos; Fontanares, Valencia; 1.100.

Doña Gertrudis Marinas Escalante, Patronato general de Escuelas de párvulos; párvulos; Catarroja, Valencia; 1.100.

Doña María del Carmen Gambón y Riazueto, Patronato general de Escuelas de párvulos; párvulos; Puerto de Sagunto, Valencia; 1.100.

Doña Isidora María Mercedes Martínez y Revilla, Fundación Ondiz-Aqueche; niñas; Lejona, Vizcaya; 1.250.

Solicitantes comprendidos en la condición de preferencia letra B, o sea subvencionados una sola vez.

Doña Alejandra Gómez López, Patronato de Menagaray; niñas; Menagaray-Ayala, Alava; 1.375.

Doña María Magdalena González y González, Patronato general de párvulos; párvulos; Redován, Ali ante; 1.100.

Doña Francisca Loret y Martí, Fundación de D. José Cortés; niñas; Benidorm, Alicante; 1.100.

D. Francisco Díaz Astudillo, Fundación López Angulo; niños; Loma Merindad, Burgos; 1.100.

Doña Generosa González Guasch, Real Patronato de Las Huelgas; niñas; Las Huelgas, Burgos; 750.

Doña Joaquina León y Alvarez, Fundación Colegio del Espíritu Santo; niñas; La Rambla, Córdoba; 1.000.

Doña Tránsito Luque y Cruz, Patronato del Hospital de Jesús Nazareno; niñas; Córdoba; 1.375.

D. Rafael de la Rosa Carrillo, Patronato de las Escuelas Plas; niños; Córdoba; 500.

Doña Teresa Correa Fandiño, Fundación La Grande Obra de Atocha; niñas; La Coruña; 800.

Doña María Tenreiro Tenreiro, Fundación La Grande Obra de Atocha; niñas; La Coruña; 800.

Doña Eulalia Cabaleiro Rodríguez, Fundación La Grande Obra de Atocha; niñas; La Coruña; 800.

Doña Concepción González Moro, Fundación La Grande Obra de Atocha; niñas; La Coruña; 800.

Doña Margarita Iglesias Da Naya, Fundación La Grande Obra de Atocha; niñas; La Coruña; 800.

Doña Carmen Gutiérrez Santos, Fundación La Grande Obra de Atocha; niñas; La Coruña; 800.

Doña María Mareque Barja, Fundación La Grande Obra de Atocha; niñas; La Coruña; 800.

D. José M. García Moreno, Fundación Palafox; niños; Cuenca; 250.

Doña Exaltación Torralba Moreno, Fundación Palafox; niñas; Cuenca; 250.

Doña Amparo Muñoz López, Fundación Manjón; niñas; Granada; 1.200.

Doña Encarnación Morcillo Castro, Fundación Manjón; niñas; Granada; 1.100.

Doña Nieves Castro Gallardo, Fundación Manjón; niñas; Granada; 1.100.

Doña Dolores Gómez Berríos, Fundación Manjón; niñas; Granada; 1.100.

Doña Angeles Rodríguez Sánchez, Fundación Manjón; niñas; Granada; 1.200.

Doña Rosario García Bonilla, Fundación Manjón; niñas; Granada; 1.200.

D. Manuel Romero Baena, Fundación Manjón; niños; Granada; 1.200.

D. Gabriel Burgos Gallardo, Fundación Manjón; niños; Granada; 1.100.

D. José Bueso Lores, Fundación Hermanos de las Escuelas Cristianas; niños; Alfarro; Logroño; 800.

Doña Aurea Bravo González, Patronato de Nieva de Cameros; niñas; Nieva de Cameros, Logroño; 1.149,50.

D. José Cuadrado Martínez, Fundación del Conde de Lorena; niños; Valdemoro, Madrid; 1.175.

Doña Gregoria Pedrero Abad, Fundación del Conde de Lorena; niñas; Valdemoro, Madrid; 1.312,50.

D. Jesús Arandia Berasain, Patronato de Ituren; niños; Iuren, Navarra; 921,60.

Doña Ignacia Labayen Zubieta, Patronato de Iuren; niñas; Ituren, Navarra; 1.344.

D. Eusebio del Riego y del Pozo, Patronato general de Escuelas de párvulos; párvulos; Maceda, Orense; 900.

D. José Fuente García, Patronato de La Lomba; niños; La Lomba, Santander; 1.000.

D. Rafael de la Iglesia Alonso, Fundación de D. Joaquín Gómez; niños; Hazas de Cesto, Santander; 872.

Doña María de la Luz Luque y Peso, Fundación San Martín; párvulos; Lora del Río, Sevilla; 1.100.

D. Luis Alberich Ras, Patronato Roig; niños; Torredembarra, Tarragona; 400.

Doña María Ibern Grau, Patronato Roig; niñas; Torredembarra, Tarragona; 700.

D. Buenaventura Manuel Fernández Alarcón, Patronato San Miguel; niños; Toledo; 750.

D. Vicente Usón Ibarra, Patronato Aznares Navarro; niños; Zaragoza; 500.

Doña Consuelo P. layo Velasco, Patronato Aznares Navarro; niñas; Zaragoza; 500.

Solicitantes comprendidos en la misma condición de preferencia letra B, subvencionados en dos ejercicios.

Doña Camila Guillén y Sanchis, sin sueldo, Congregación de Hermanas Carmelitas; niñas; Moyá, Barcelona; 1.000.

Sor María de los Dolores Carmona y Varó, sin sueldo, Patronato del Hospital de Jesús Nazareno; niñas; Castro del Río, Córdoba; 1.000.

Sor Isabel Zafra y Gómez, sin sueldo, Patronato del Hospital de Jesús Nazareno; niñas; Hinojosa del Duque, Córdoba; 1.000.

Sor Juana Moreno Camino, sin sueldo, Patronato de San Juan de Letrán; niñas; Montoro, Córdoba; 1.000.

Sor Josefa Sicilia Pizarro de San Estanislao, sin sueldo, Patronato Nuestra Señora de la Piedad; niñas; Córdoba; 1.000.

Sor Josefa Cibrián Gurruchaga, sin sueldo, Fundación Uribarren; niñas; Lequeitio; Vizcaya; 1.000.

22 DICIEMBRE.—RR. OO. 81, 82, 85, 86 y 87.—CONCURSO DE AUXILIARES.—Se adjudican a concurso entre Maestros Normales procedentes de la Escuela Superior las Auxiliares de Letras de la Normal de Maestros de Gerona; de Ciencias, de la Normal de Maestras de Jaén; de Letras, en la Normal de Maestras de Zamora; de Letras, en la de Maestros de Burgos; de Pedagogía, en la de Maestras de Gerona; de Ciencias, en la de Maestros de Soria; de Letras, en la Normal de Maestros de Granada, dotadas con 1.500 pesetas cada una de sueldo o gratificación. (Gaceta 8 enero.)

27 DICIEMBRE.—R. O. 47.—BENEFICIOS A FAMILIAS NUMEROSAS.—Habiéndose padecido error en la resolución del expediente incoado por el Sr. D. Francisco Sanz y Sanz, Maestro nacional de la Línea de la Concepción (Cádiz), por cuya resolución se le concedían al solicitante los beneficios correspondientes a los obreros padres de ocho hijos, siendo que, en realidad, y habida consideración de la calidad del referido Sr. Sanz, los que le correspondían eran los que el Reglamento de 30 de diciembre de 1926 otorga a los funcionarios padres de ocho hijos menores, no emancipados, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

declarar nula en todas sus partes la concesión otorgada al Sr. Sanz y Sanz, como obreiro y padre de ocho hijos, y conceder a dicho señor la calidad de beneficiario del Régimen de subsidio a las familias numerosas en concepto de funcionario y padre de los citados hijos legítimos menores, no emancipados, de conformidad con lo que dispone el Reglamento de 30 de diciembre de 1926, en su artículo 9.º—(Gaceta 9 enero.)



ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta núm. 6 de 6 de enero de 1929)

Sevilla: Colcoya, de 853 h.; Ayunt. de Badolatosa; unitaria; vacante 21 diciembre, por fallecimiento. (Part. de Estepa; est. de Casariche.)

Puebla de Cazalla, con Ayunt. de 7.474 h.; auxiliaría; vacante 27 diciembre, por jubilación. (Part. de Morón a 17 km.; est. de Marchena; carr. y aut. a Morón y Marchena; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Teruel: Torre la Cárcel, con Ayunt. de 705 h.; unitaria; vacante 4 diciembre, por defunción. (Part. de Albarracín, a 32 km., y 6 de la est. de Santa Eulalia; carr. a Teruel; médico.)

Torremocha de Jiloca, con Ayunt. de 512 h.; unitaria; vacante 17 diciembre, por traslado. (Part. de Albarracín, a 20 km., y a 2 de la est. de Santa Eulalia; carr. y aut. a Teruel; médico.)

Martín del Río, con Ayunt. de 752 h.; unitaria; vacante 25 diciembre, por jubilación. (Partido de Montalbán, a 8 km.; est. propia; carr. y aut. a Montalbán; méd.)

Los Olmos, con Ayunt. de 518 h.; unitaria; vacante 26 diciembre, por defunción. (Part. de Castellote, a 20 km., y 44 de la est. de Puebla Hjar; carr. y aut. a Teruel, 18 pesetas asiento; méd.)

Valencia: Abal, con Ayunt. de 2.698 h.; Dirección de graduada; vacante 8 diciembre, por nueva creación. (Part. de Torrente, a 1 km. de la est. de Catarroja; carr. a Valencia; méd.)

Nota.—Es Albal no Abal.

Abal, con Ayunt. de 2.698 h.; Sección de graduada; vacante 8 diciembre, por nueva creación.

Sueca, con Ayunt. de 18.050 h.; Sección de graduada; vacante 8 diciembre, por nueva creación. (Cab. de part.; est. propia; ca-

retera y aut. a Cullera; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los viernes.)

Sueca, con Ayunt. de 18.050 h.; Sección de graduada; vacante 8 diciembre, por nueva creación.

Valencia, con Ayunt. de 177.108 h.; Sección de graduada; vacante 8 diciembre, por nueva creación.

Valencia, con Ayunt. de 177.108 h.; Escuela «Luis Vives»; vacante 8 diciembre, por nueva creación.

Puebla de Farnals, con Ayunt. de 1.264 h.; unitaria; vacante 20 diciembre, por jubilación. (Part. de Sagunto, a 7 km., y 2 de la est. de Masamagrell; carr. a Valencia; médico.)

Zamora: Uagilde, con Ayunt. de 339 h.; mixta; vacante 7 diciembre, por defunción. (Part. de Puebla de Sanabria, a 3 km., y 84 de la est. de Benavente.)

(Gaceta núm. 8 de 8 de enero de 1929)

La Coruña: Padreiro, de 720 h.; Ayunt. de Santa Comba; mixta; vacante 12 septiembre, por traslado. (Part. de Negreira; est. de Santiago.)

Pedroso, de 1.138 h.; Ayunt. de Narón; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de El Ferrol; est. de Neda.)

Nota.—Anejo a Doso.

Roma-Santa Cecilia, de 739 h.; Ayunt. de Zas; mixta; vacante 28 septiembre, por traslado. (Part. de Corcubión; est. de Cornes.)

Senra, de 894 h.; Ayunt. de Oroso; mixta; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Ordenes.)

Vallesgastin, de 984 h.; Ayunt. de Monfero; unitaria; vacante 14 septiembre, por traslado. (Part. de Puentedeume; est. de La Coruña.)

Vilaboa, de 2.129 h.; Ayunt. de Culleredo; unitaria; vacante 21 septiembre, por defunción. (Part. de La Coruña; est. de La Coruña.)

Cabalar, de 539 h.; Ayunt. de Somozas; unitaria; vacante 7 septiembre, por traslado. (Part. de El Ferrol; est. de Neda.)

Carcacia, de 991 h.; Ayunt. de Padrón; unitaria; vacante 6 septiembre, por traslado. (Part. de Padrón; est. de La Coruña.)

Cores, de 962 h.; Ayunt. de Puente Cesos; mixta; vacante 17 septiembre, por traslado. (Part. de Carballo; est. de La Coruña.)

Covjadeiro, de 1.412 h.; Ayunt. de Ortigueira; mixta; vacante 20 septiembre, por traslado. (Part. de Ortigueira; est. de El Ferrol.)

Entrimes, de 1.406 h.; Ayunt. de Outes;

mixta, vacante 6 septiembre, por traslado. (Part. de Muros, est. de Santiago.)

Capela, con Ayunt. de 1.198 h.; unitaria; vacante 13 diciembre, por traslado. (Partido de Puentedeume, a 16 km., cuya est. es la más próxima; méd.; farm.)

Cerdido, con Ayunt. de 1.532 h.; unitaria; vacante 14 diciembre, por traslado. (Partido de Ortigueira, a 16 km., y 20 de la est. de Neda; méd.; farm.)

Meanos, de 742 h.; Ayunt. de Zas; mixta; vacante 22 diciembre, por excedencia. (Partido de Corcubión; est. d. Cornes.)

Porzomillos, de 1.093 h.; Ayunt. de Oza de los Ríos; mixta; vacante 18 diciembre, por defunción. (Part. de Betanzos; est. de Oza.)

Bruño, de 964 h.; Ayunt. de Malpica de Bergantinos; unitaria; vacante 17 septiembre. (Part. de Carballo; est. de La Coruña.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 6 de 6 de enero de 1929)

Málaga.—Almendrales, de 441 h.; Ayunt. de Málaga; unitaria; vacante 6 de diciembre, por jubilación. (Part. de Málaga.)

Murcia.—Aguilas, con Ayunt. de 11.263 h.; unitaria núm. 6; vacante 21 diciembre, por nueva creación. (Part. de Lorca, a 34 km.; est. propia; carr. y aut. a Lorca; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Teruel.—Martín del Río, con Ayunt. de 752 h.; unitaria; vacante 4 diciembre, por jubilación. (Part. de Montalbán, a 8 km.; estación propia; carr. y aut. a Montalbán; médico.)

Castralvo, con Ayunt. de 307 h.; unitaria; vacante 23 diciembre, por traslado. (Part. de Teruel, a 5 km. y 5 de la est. de Teruel; carr. a Teruel.)

Valencia.—Abal, con Ayunt. de 2.698 h.; Dirección de graduada; vacante 8 diciembre, por nueva creación. (Part. de Torrente, a 6 km., y 1 de la est. de Catarroja; carr. a Valencia; méd.)

Nota.—El nombre es Abal.

Abal, con Ayunt. de 2.698 h.; Sección de graduada; vacante 8 diciembre, por nueva creación.

Sueca, con Ayunt. de 18.050 h.; Sección de graduada; vacante 8 diciembre, por nueva creación. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Cullera; méd.; farm.; telg. telf.; g. p.; mercado los viernes.)

Sueca, con Ayunt. de 18.050 h.; Sección de graduada; vacante 8 diciembre, por nueva creación.

Carlet, con Ayunt. de 5 885 h.; Sección de graduada; vacante 13 diciembre, por defunción. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Alcira; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los sábados.)

Zamora.—Aguilar de Tera, de 269 h.; Ayunt. de Micereces de Tera; mixta; vacante 19 diciembre, por defunción. (Part. de Benavente; est. de Benavente.)

Cubillos, con Ayunt. de 719 h.; unitaria; vacante 28 noviembre, por jubilación. (Part. de Zamora, est. de Zamora, carr. a Zamora; méd.)

(Gaceta núm. 8 de 8 enero de 1929)

La Coruña.—Mandía, de 829 h.; Ayunt. de Serantes; unitaria; vacante 21 diciembre, por defunción. (Part. de El Ferrol; est. de El Ferrol.)

Muiño, de 267 h.; Ayunt. de Zas; mixta; vacante 18 septiembre, por traslado. (Part. de Corcubión; est. de Cornes; mercado mensual.)

Oliveira, de 1.121 h.; Ayunt. de Riveira; unitaria; vacante 6 septiembre, por traslado. (Part. de Noya; est. de Padrón.)

Ortigueira, con Ayunt. de 1.386 h.; Sección de graduada; vacante 11 septiembre, por traslado. (Cab. de part.; a 54 km. de la est. de El Ferrol; carr. y aut. a El Ferrol; méd.; farm.; telg.; tel.; g. p.; mercado los jueves.)

Papucín, de 627 h.; Ayunt. de Frades; mixta; vacante 2 septiembre, por traslado. (Part. de Ordenes; est. de Curtis.)

Santa María de Berdia, de 288 h.; Ayunt. de Tufesta; mixta; vacante 18 septiembre, por traslado. (Partido de Santiago; est. de Cornes.)

Jerea, de 639 h.; Ayunt. de Muros; mixta; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Muros; est. de Cesuras.)

Artes, de 756 h.; Ayunt. de Riveira; unitaria; vacante 3 septiembre, por traslado. (Part. de Noya; est. de Padrón.)

Bandoja, de 979 h.; Ayunt. de Oza de los Ríos; mixta; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Betanzos; est. de Oza.)

Barro, de 3 870 h.; Ayunt. de Noya; unitaria; vacante 6 octubre, por defunción. (Partido de Noya; est. de Padrón.)

Brantuas, de 653 h.; Ayunt. de Puenteceoso; mixta; vacante 17 septiembre, por traslado. (Part. de Carballo; est. de La Coruña.)

Betanzos, de 5.527 h.; Ayunt. de Betanzos-Santo Domingo; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Betan-

zos; est. propia; carr. y aut. a La Coruña; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los jueves.)

Boiro, con Ayunt. de 2.071 h.; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Noya; est. de Padrón.)

Carantoña, de 391 h.; Ayunt. de Miño; mixta; vacante 12 junio, por defunción. (Partido de Puentevedume; est. de Miño.)

Carres, de 600 h.; Ayunt. de Cesuras; mixta; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Betanzos; est. de Cesuras.)

Céltigos, de 569 h.; Ayunt. de Ortigueira; vacante 2 octubre, por traslado. (Part. de Ortigueira; est. de El Ferrol.)

Nota.—La Gaceta no indica si es para Maestro o Maestra.

Tuquerantes, de 202 h.; Ayunt. de Touro; mixta; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Arzúa; est. de Cornes.)

Loira, de 645 h.; Ayunt. de Valdoviño; mixta; vacante 31 agosto, por traslado. (Partido de El Ferrol; est. de El Ferrol.)

Miñortos-Amoreira, de 506 h.; Ayunt. de Puerto del Son; vacante 13 septiembre, por traslado. (Part. de Noya; est. de Santiago.)

Nota.—La Gaceta no indica si es para Maestro o Maestra.



Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Relación de los expedientes acordados por el ilustrísimo señor Director en la primera quincena de octubre de 1928.

JUBILACIONES

Doña María Andrés Ferrer, Maestra de Torralba de los Frailes. Se la concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 2 500, regulador, consignándosele el pago por Zaragoza.

Doña Carmen Pueyo Subra, Maestra de Eriste. Se la concede el haber pasivo de pesetas 1.750 anuales, 70 céntimos de 2.500, regulador, consignándosele el pago por Huesca.

D. Paulino López Roldán, Maestro de Dúcal. Se le concede el haber pasivo de 4 800 pesetas anuales, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándosele el pago por Granada.

Doña Cándida Ruiz Muñoz, Maestra de Brea de Tajo. Se la concede la pensión de 1.800 pesetas anuales, 70 céntimos de 3.000,

regulador, consignándosele el pago por Guadalajara.

D. Andrés Díez Villa, Maestro de Santiabñez de Resoba. Se le concede la pensión de 1.600 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.000, regulador, consignándosele el pago por Palencia.

D. Jenaro Pérez Monzonis, Maestro de Alcudia de Crespins. Se le concede la pensión de 4.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándosele el pago por Valencia.

D. Ildefonso Morán Refoyo, Maestro de Fuentes de Oñoro. Se le concede la pensión de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándosele el pago por Salamanca.

D. Miguel Aparicio Mozo, Maestro de Fuentes de Nava. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándosele el pago por Palencia.

Doña Filomena Vites Coalla, Maestra de Riera de Trubia. Se la concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 60 céntimos de 2.000, regulador, consignándosele el pago por Oviedo.

Doña Castora Urdapilleta Garro, Maestra de Lizarza. Se la concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.000, regulador, consignándosele el pago por Navarra.

D. Félix Díez Conde, Maestro de Antillo de Campos. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.500, regulador, consignándosele el pago por Palencia.

D. Vicente Mengual Moltó, Maestro de Patró. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándosele el pago por Alicante.

Doña Josefa Mercader Granés, Maestra de San Antonio de Vilamajor. Se la concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándosele el pago por Barcelona.

PENSIONES

Doña María Armario Camacho, viuda del Maestro D. Manuel Brea Más. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, tercera parte de 3.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Cádiz.

Doña Manuela Nouche Rial, viuda del Maestro D. Cayetano Cutrín Barreiro. Se la concede la pensión de 333,33 pesetas anuales, tercera parte de 1.000 pesetas, regula-

dor, consignándosele el pago por Coruña. Doña Concepción Arias, viuda del Maestro D. Manuel Maside López. Se la concede la pensión de 666,66 pesetas anuales, tercera parte de 2.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Lugo.

Doña Francisca García Maestre, viuda del Maestro D. Celestino Martínez Alesanco. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, 25 céntimos de 4.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Vizcaya.

Doña Evarista Bermejo Nicolás, viuda del Maestro D. Mariano Hernando Romanillas, jubilado. Se la concede la pensión de 208,33 pesetas anuales, tercera parte de 625 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Guadalajara.

Doña Norberta Sáez Rollo, viuda del Maestro D. Amadeo Martínez Vives. Se la concede la pensión de 1.250 pesetas anuales, 25 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Barcelona.

Madrid, 9 de noviembre de 1928.—(Gaceta 6 enero.)



DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido jubilados por edad D. Luis Pérez Tadeo, Maestro de Valencia; doña María Rosa Carbó, de Ches-te (Valencia), y doña Teodora Sereno, de Brozas (Cáceres).

—Se desestiman instancia de D. Francisco Gómez, Maestro del Cuerpo de Prisiones, que pide se le adjud que una Sección de la graduada de Alicante, y recursos de D. Julián Rubio, Maestro de Hito (Cuenca); D. Benito Ginés, de Regla de Perandones (Oviedo), y de D. Antonio Martín, de Málaga, contra órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza.

—Se dispone le sea concedida subvención al Colegio de la Purísima Concepción, de Avila.

—Se nombran Vocales de la Junta provincial de Primera enseñanza de Almería a doña Aurora Pérez de Solbes, D. Carlos Pérez Burillo, D. Juan Montemayor, D. José Benavides de la Torre y D. Eduardo Roquero.

—Se estima recurso de D. Alfonso García Rodríguez, y, en su virtud, se reconoce derecho a ocupar la Escuela que solicitó por el segundo turno; de no poder ser esto posible, a obtener por el mismo turno otra vacante.